

BASES DE POSTULACIÓN BECA SOCIOECONÓMICA

COLEGIOS COGNITA

CONVOCATORIA 2021

1. Objetivo

La red de colegios Cognita, consciente de la necesidad que pueden vivir algunos de nuestros alumnos y su grupo familiar, ha decidido contar con un programa limitado de becas para solventar de manera transitoria parte de la colegiatura anual.

La beca está dirigida a los alumnos de rendimiento académico y conductual aceptable y cuyos apoderados acrediten necesidades económicas transitorias que pongan en riesgo la continuidad de los estudiantes en la Red de Colegios Cognita en la medida que existan los cupos disponibles que permitan otorgar este beneficio.

2. Características de la Beca

La beca tendrá las características que se indican a continuación:

- 2.1. La Beca se otorgará por períodos de un año lectivo cada una, esto es, para la colegiatura anual.
- 2.2. El beneficio de la Beca no podrá exceder el 50% de la colegiatura anual de cada alumno beneficiado.
- 2.3. La Beca se entregará en la medida que exista matrícula para el siguiente año lectivo, considerando las vacantes remanentes luego de concluidos los procesos de renovación y admisión de alumnos.
- 2.4. El Directorio de la empresa aprobará en Julio de cada año el monto máximo que se otorgará para becas en cada colegio.
- 2.5. La postulación a la Beca es por alumno, de esta manera, aquel apoderado que desee postular a más de un alumno, deberá presentar los documentos de Postulación, según se define en la sección 4 siguiente, por cada uno de ellos.
- 2.6. La Beca no se renovará de manera automática para el año siguiente al que hubiere sido otorgada.
- 2.7. Para postular a la renovación de la Beca, los apoderados deberán ingresar nuevamente los documentos de postulación, con todos los antecedentes debidamente actualizados y dentro de los plazos establecidos al efecto.
- 2.8. El alumno que postule a la Beca, no podrá participar del proceso de renovación de su matrícula para el período lectivo siguiente, sino hasta obtener los resultados de dicha postulación.

3. Requisitos de Postulación

Para poder postular a la Beca, será necesario cumplir íntegramente con los requisitos de postulación indicados a continuación:

- 3.1. El apoderado deberá enviar una **carta a la Comisión de Becas**, informando de su situación, y adjuntando toda la documentación necesaria, para el análisis económico de la familia.
- 3.2. El alumno no podrá estar en condición de repitencia y condicionalidad extrema por ninguna causa.
- 3.3. El apoderado deberá tener resuelta la situación de pago de la colegiatura de cada alumno al cual desee postular a la Beca, en el año lectivo en el cual se realice la postulación a la Beca para el año siguiente. No se aceptarán postulaciones de apoderados morosos.
- 3.4. El apoderado podrá postular a una Beca por cada alumno regular de los niveles de Pre-Kínder a IV Medio.
- 3.5. El apoderado solicitante, deberá señalar para cada postulación el porcentaje de descuento solicitado en la Colegiatura como beneficio de la Beca, el que no podrá ser superior al porcentaje indicado en la sección 2.2 precedente.
- 3.6. Se deberán acreditar necesidades económicas del apoderado que pongan en riesgo la continuidad de los estudiantes en la Red de colegios Cognita. Las necesidades económicas se acreditarán mediante los documentos indicados en el formulario de postulación.
- 3.7. Los hijos del personal contratado por alguno de los Colegios de la Red Cognita, podrán postular sólo a uno de estos beneficios: Descuento Funcionario ó Beca Socioeconómica.

4. Formulario de Postulación

- 4.1. El apoderado deberá seguir el procedimiento descrito en la página web del colegio.
- 4.2. El apoderado deberá presentar todos los antecedentes requeridos en el Formulario de Postulación y sus respectivos respaldos vía online a través de la plataforma especialmente programada para eso.

5. Procedimiento de selección

- 5.1. El estudio de los antecedentes y la selección de los alumnos favorecidos con la Beca, estará a cargo de un comité de selección (la "Comisión Beca"), el que se formará y reunirá, precisamente con dichos fines.
- 5.2. La Comisión Beca podrá aceptar o rechazar cualquier solicitud si lo estima conveniente, sin expresión de causa.
- 5.3. Los antecedentes, deliberaciones y acuerdos de la Comisión Becas serán estrictamente confidenciales.
- 5.4. La Comisión Beca podrá solicitar un informe a una Asistente Social designada al efecto por la Comisión, que corrobore la situación socioeconómica del alumno por el cual se solicite la Beca y su familia.

- 5.5. La Comisión Beca determinará individualmente y para cada caso en particular, la Beca que será aplicable a la colegiatura de cada beneficiario para el siguiente año lectivo.
- 5.6. La Comisión Beca podrá otorgar el beneficio a uno o sólo a algunos de los alumnos presentados por un mismo apoderado.
- 5.7. El Rector notificará al apoderado del postulante que resulte beneficiado con la Beca, indicando el correspondiente porcentaje de rebaja de la colegiatura.
- 5.8. La Comisión Beca podrá declarar desiertas las postulaciones, en caso de estimar que ninguno de los alumnos o apoderados cumpla con las condiciones y requisitos establecidos para ello.

6. Cumplimiento y confidencialidad

- 6.1. Se exigirá el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en las presentes bases.
- 6.2. Se considerarán fuera de bases las postulaciones enviadas por correo electrónico, fuera de plazo y aquellas incompletas.
- 6.3. Los documentos de postulación no serán devueltos.
- 6.4. El proceso de postulación y los antecedentes entregados tendrán el carácter de confidenciales.
- 6.5. El apoderado del alumno beneficiado deberá matricularlo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. En caso contrario, el alumno beneficiado perderá la Beca en forma automática y definitiva.
- 6.6. El apoderado del alumno que obtuviere la beca deberá cancelar puntualmente las colegiaturas correspondientes. El atraso en cualquiera de ellas dará a la Comisión Becas el derecho de terminar el beneficio de manera inmediata.
- 6.7. El apoderado solicitante del beneficio de Beca que entregue datos o antecedentes falsos o inexactos para acceder a dicho beneficio, ya sea en forma total o parcial, quedará imposibilitado de acceder a éste y de volver a postular en el futuro, ya sea respecto del alumno por el cual hubiere entregado tales antecedentes o de otros que dependan financieramente de él.

7. Documentación que debe cargar en la Plataforma de Carga de Documentación.

Los documentos marcados con (*) son obligatorios

- **Formulario de Postulación Becas año 2021** completado (incluidos la declaración jurada ante notario virtual o presencial, y la carta de solicitud).
- **Toda la documentación de respaldo** solicitada en la sección final del Formulario de Postulación Becas año 2021.

Los documentos marcados con (*) son obligatorios:

- Fotocopia de cédula de identidad de apoderado financiero. (*)

- Fotocopia de cédula de identidad del alumno (beneficiario). (*)
- Fotocopia de la libreta de familia o certificado de nacimiento del alumno.
- Fotocopia de 3 últimas liquidaciones. (*)
- Fotocopia de 3 últimos pagos de imposiciones.
- Certificado de antigüedad en la empresa.
- Copia de finiquito legalizado. (*) (si corresponde)
- Certificado o liquidación de renta de cónyuge.
- Si se realiza trabajo independiente, adjuntar declaración de renta. (*) (si corresponde)
- Comerciantes, empresarios, transportistas (otros), adjuntar fotocopia de declaración de IVA últimos 12 meses. (*) (si corresponde)
- Fotocopia del certificado de avalúo de vivienda o contribuciones.
- Copia de recibo de arriendo (notarial) 3 últimos meses. (*) (si corresponde)
- Certificado de deuda hipotecaria, indicando el N° de cuotas canceladas.
- En caso de enfermedad o discapacidad, adjuntar el certificado médico y/o certificado de medicina preventiva de invalidez (Compin). (*) (si corresponde)